ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Asunción, 27 de mayo de 2016.-

Señora

Lic. Araceli Zarza, Comité de Evaluación de Ofertas

DINACOPA

Presente

REF.: CD Nº 03/2016 "Seguros Varios"
ID Nº 311.401

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, a los efectos de responder a la nota recibida en la fecha, en el marco del llamado de la referencia, a fin de explicarle que el precio ofertado en los ítems 2 y 3 obedece a que con la tasa aplicada cumplimos con la política de la compañía y por ende satisfaceríamos a cabalidad la necesidad de contar con el servicio de seguro, así también para vuestra tranquilidad, le informamos que se encuentra cubierto por nuestro contrato automático de reaseguro.

Asimismo, cumplimos en proveerles los datos de los siguientes miembros del Directorio de la compañía, en atención a la Resolución DNCP Nº 849/2015, como sigue:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad Nº
Abderrada Yambay Yambay	86.122
Cesar Ramiro Yambay Pereyra	513.613
Carlos Alberto Prette Martínez	394.750
Celia Josefina Pereyra de Yambay	233.346
Myriam Amini Yambay de Coronel	650.610
Hassan Kassem Yambay	546.715

Adjuntamos para lo que hubiere lugar, la Constancia de no ser Funcionario Público Nº 824/2016 expedida por la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Asunción, 31 de Mayo del 2016

SEÑORES
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEL PARAGUAY – DINACOP
PRESENTE

REF.: V/Nota relacionada a la Contratación Directa N° 03/2016 - Seguros Varios, ID: 311.401

De nuestra consideración:

Tenemos a bién dirigirnos a Ustedes en relación a vuestra nota de referencia, a objeto de informar sobre vuestro pedido de ***Explicación de los precios ofertados por nuestra Empresa para los ítem N° 1, 5, 7, 8 y 9, pues los mismos son notoriamente inferiores al precio referencial.,*** en referencia a lo dispuesto por la resolución de la DNCP N° 849/2015.

Al respecto le informamos que la Ley N° 827/96 DE SEGUROS, libera las tasas de primas de seguro, por lo cual cada Compañía Aseguradora habilitada a operar dentro del territorio paraguayo puede cotizar libremente sus planes de seguros aplicando sus tarifas sin restricciones.

Nuestra Compañía cuenta con reaseguradores de primera línea que nos otorga ventajas muy acentuadas sobre los precios de nuestros competidores, haciéndonos mucho más competitivos en el mercado.

Desconocemos los criterios técnicos actuariales aplicados para la conformación de precios referenciales que han aplicado a este llamado.

Sin otro particular les saludamos muy atentamente.

Compañía de Seguros Generales S.A. panal Dpto. Técnico Propiedad Cooperativa

Lic. Carlos E. Corone
Panal Compañía de Seguros Generales S.A
APODERADO LEGAL